

CONSTANCIA SSECRETARIAL. Le informo Señora Juez que en este asunto se encuentra programada audiencia para el próximo 19 de octubre a las 2:00 p.m., con el fin de que el consejero designado rinda cuentas de su gestión. Además, se encuentra sin realizar la valoración de apoyo al disipador, y tampoco el consejero ha realizado manifestación alguna, como en el auto calendado noviembre 30 de 2022, se dispuso. Así a Despacho.

Medellín, 13 de octubre de 2023.



MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA



Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 31 10 008 2009 00349 00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y en razón a que no se hace necesario abrir audiencia para rendir informe, la diligencia prevista para el 19 de octubre próximo, no se llevara a cabo, y en su lugar se dispone que las cuentas a exhibir se realicen y sean remitidas a través del correo electrónico felicast91@hotmail.com, que posee el consejero, y del que remitió la solicitud de aplazamiento anterior.

De otro lado, se echa de menos que no se ha llevado a cabo la valoración de apoyo al señor Carlos Mario Cardona Tabares, y tampoco el consejero se ha manifestado sobre la necesidad de la figura de apoyo de su pupilo y los actos sobre sobre los que recae. En virtud de lo anterior y como quiera que el objeto del trámite es establecer las condiciones del declarado disipador, se requiere a éste y al señor Johan Felipe Cardona

García, procedan conforme indicó esta agencia judicial en el auto proferido el 22 de noviembre de la anualidad pasada, dejando claro que la omisión de cumplir con el deber encomendado hace tardía, y bajo su absoluta responsabilidad, la decisión de la revisión de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M1

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee14f2106364c09da65eac7c0ce5e8c95a700e7357f468214d0908de5dc848e**

Documento generado en 17/10/2023 07:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>